



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
P.I.E. N° 943/2016-2017



Señor  
D. Héctor Arce Rodríguez  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE OMEREQUE**  
Cochabamba.

Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los párrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

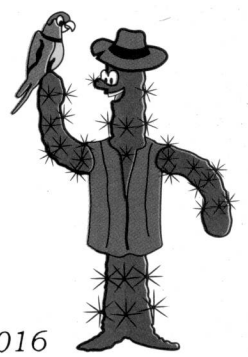
**SENADOR SECRETARIO**

Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "OMEREQUE"

Tercera Sección - Prov. Campero - Departamento Cochabamba - Bolivia



Omereque, 20 de Septiembre de 2016

Sub Central Omereque  
Omereque  
Jusgado  
Mataral

Sub Central La Viña  
La Viña  
Pucará

Sub Central Tarco Pampa  
Esquina  
Jaboncillos  
Esmeralda  
Pacay  
Palacios  
Siles  
Kiñal  
Biscochos  
Chajra Corral  
Pampas  
Tipa Bañado

Sub Central Chari Chari  
Chari Chari  
Curadero

Sub Central Huanacuni Grande  
Huanacuni Grande  
Pampa y Carreras  
Chilca Aguada

Sub Central Molle Abra  
Salado K'asa  
Sunchu Laguna  
Tranca Laguna

Sub Central Huanacuni Chico  
Huanacuni Chico  
Mataral Alturas  
Pampa Grande

Sub Central Ele Ele  
Ele Ele  
Pérez  
La Quinta  
Limón Pampa  
Pantoja  
Real  
Ornallas  
Tipa Bañado  
Villa Esperanza  
El Puente

Sub Central Perereta  
Perereta  
San Carlos  
Cerro Blanco  
Amaya  
Quiñal  
Quiroz  
Chaco Pampa

Sub Central Peña Colorada  
Peña Colorada  
Calera  
Quebrachas  
Huertas  
Robles  
La Mesada  
Astillero  
Ilicuni

Asociación de Productores  
de Tomate

Asociación de Productores  
de Anis y Orégano

Señor:

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE CAMARA DE SENADORES**

Presente.-

**REF. REMITO INFORME REQUERIDO.-**

De mi mayor consideración.

En atención al CITE: P.I.E. N° 943/2016-2017 de fecha 30 de Agosto de 2016 de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia - Cámara de Senadores, y como Máxima Autoridad Ejecutiva dentro del Gobierno Autónomo Municipal Omereque remito el informe requerido en detalle sobre los 16 puntos que se encuentra en la nota emanada por la Cámara de Senadores.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Héctor Arce Rodríguez  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
"OMEREQUE"

